



DECRETO ALCALDICIO N° 0000002593

QUINTERO,

27 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio n°2617 de fecha 15 de noviembre de 2011 que aprueba en todas sus partes las bases administrativas y técnicas de referencia del proceso de licitación pública para la ejecución del servicio "Contratación del levantamiento de datos del alumbrado público y apoyos mutuos que se encuentren dentro de la comuna de Quintero".
- 2.- Licitación Pública con ID 4548-230-LE12, denominada "Contratación del levantamiento de datos del alumbrado público y apoyos mutuos que se encuentren dentro de la comuna de Quintero", con apertura el día 13 de agosto de 2012.
- 3.- El informe técnico n°1 de la "Comisión de licitación contratación del levantamiento de datos del alumbrado público y apoyos mutuos que se encuentren dentro de la comuna de Quintero", licitación n°4548-230-le12.
- 4.- Memorandum n°67/2012, de fecha 26 de septiembre de 2012, del director de Control que "certifica la factibilidad presupuestaria" para el financiamiento de la licitación n°4548-230-Le12 "contratación del levantamiento de datos del alumbrado público y apoyos mutuos que se encuentren dentro de la comuna de Quintero".
- 5.- Lo señalado en la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas, dispuesto en el reglamento de la misma.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **ADJUDÍQUESE** al proveedor **FRANCISCO JAVIER ROJAS BETH**, r. [redacted] domiciliado en c. [redacted] quinta Región, la ejecución del proyecto "Contratación del levantamiento de datos del alumbrado público y apoyos mutuos que se encuentren dentro de la comuna de Quintero" por un monto de \$8.000.000.- con el 10% incluido (ocho millones con el 10% incluido), con plazo de ejecución de 40 días corridos, a contar de la entrega en terreno.

2.- **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 19.886 y artículo 50 de su reglamento.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaria Municipal.
- 3.- Administrador Municipal.
- 4.- Director de Administración y Finanzas.
- 5.- Director de Obras
- 6.- Asesoría Jurídica.
- 7.- Director de Control

JVZ/YGS/MA/MAF/ISA



ALCALDE JOSÉ VARAS ZÚÑIGA
ALCALDE